

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que la parte demandante ha aportado al proceso prueba de la entrega de la citación para la notificación personal al señor Juan David Arias Jayer y de la sociedad Constructora Premium S.A.S. a las direcciones plasmadas para tal efecto en la demanda el día 12 de octubre de 2021. La demandante aportó además prueba de haber remitido la citación a la señora Paola Andrea Valencia Valencia, la cual no pudo entregarse; por lo que aporta una nueva dirección para su notificación.

La demandante solicita además que se requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte para que se devuelva el oficio de embargo, teniendo en cuenta que los inmuebles perseguidos pertenecen a un homónimo que no es parte del proceso. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00220

Se autoriza la notificación por aviso del señor Juan David Arias Ayer y de la sociedad Constructora Premium S.A.S., y se autoriza el envío de la citación para la notificación personal de la señora Paola Andrea Valencia Valencia a la Carrera 46 # 41 - 16, interior 237, en Medellín.

Siendo que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte contestó que la medida de embargo dirigida a esa dependencia no es procedente, por economía procesal el despacho se abstiene de oficiar requiriendo el oficio enviado por correo electrónico.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD

Medellín, 23 de noviembre de 2021 en la
fecha, se notifica el

Auto precedente por ESTADOS N° 139,
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López
Secretario(a)

L.J.